

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Saturnino Mañanes García.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Emérita Martínez Martín.

D. Domingo Corral González.

D<sup>a</sup>. Bárbara Palmero Burón.

D. José Antonio de Dios Mateos.

**Ingeniera Municipal:**

D<sup>a</sup>. Rosa Pérez Fernández.

**Ingeniero Asesor Municipal:**

D. David González Morán.

**Interventor:**

D. Ignacio Pérez Muñoz.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Mercedes Tagarro Combarros.

**No asiste:**

D. Mario García Cadenas, el cual excusa su inasistencia.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las catorce horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino Mañanes García, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR NÚMERO 32/09 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.**

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 de septiembre de 2009 es aprobada por unanimidad al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

**2. DISPOSICIONES OFICIALES.**

No hay.

**3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.**

**3.1 LICENCIAS DE OBRAS.**

**A) EXPEDIENTE N° 17.307/08.** Examinado el escrito n° 17.307/08 presentado por D. MARTÍN LÓPEZ LÓPEZ, para la obtención de licencia de obras para PROYECTO

BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE PLANTA PRIMERA SIN USO A VIVIENDA UNIFAMILIAR en C/ LOS HERREROS, Nº19 a la vista del informe técnico de fecha 15 de septiembre de 2009 y del informe jurídico de fecha 22 septiembre de 2009; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia de obras solicitada, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión. **La licencia se concede con una afección de una reestructuración del 16,64 % de la superficie construida total, recordándose que en ningún caso podrán acumularse reformas que superen el 30% de la superficie total construida de la edificación.**

**CONDICIONES PARTICULARES:** A) Antes del comienzo de las obras, deberá ser marcada la alineación oficial por los Servicios Técnicos Municipales, requisito sin el cual no es posible comenzar los trabajos de construcción. B) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. C) La licencia se concede según proyecto técnico visado con fecha 3 de diciembre de 2008 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora.

Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. Sin daños para el dominio público. Si fuera necesaria la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. En cumplimiento de la Ordenanza Municipal y del Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la Licencia de Obras.

**B) EXPEDIENTE N° 12.723/09.** Examinado el escrito nº 12.723/09 presentado por CONSTRUCCIONES TECONSA PARAMESA, S.L., para la obtención de licencia de obras para PROYECTO DE GRÚA TORRE en C/ LA RÚA, N° 26, a la vista del informe técnico de fecha 21 de septiembre de 2009 y del informe jurídico de fecha 22 de septiembre de 2009; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presente de los seis que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia de obras solicitada, debiendo ejecutarse las obras con estricta sujeción al proyecto presentado y bajo la dirección técnica que figura en el expediente, ya que toda variación que se pretenda introducir precisará de conformidad previa, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

**CONDICIONES PARTICULARES:** A) **En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento.** B) La licencia se concede según proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Valladolid, el día 28 de agosto de 2009.

**CONDICIONES GENERALES:** Salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros. Sin daños para el dominio público. Si fuera necesaria la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización que, para su realización, fuere precisa. **PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES.** Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

#### **4. LICENCIAS DE APERTURA.**

##### **4.1 LICENCIAS DE APERTURA (ACTIVIDADES SOMETIDAS A LICENCIA AMBIENTAL)**

**A) EXPEDIENTE N° 13.344/09.** Examinado el expediente número 13.344/09, incoado a instancia de D<sup>a</sup>. SERAFINA BÉCARES MERINO para el otorgamiento de la Licencia de Apertura para la actividad de TIENDA DE REGALOS Y COMPLEMENTOS en C/ SANCTI SPIRITUS, N°7, considerando que, con fecha 13 de agosto de 2009 se ha acordado por la Junta de Gobierno Local conceder Licencia Ambiental, visto que la tramitación del expediente se ha ajustado a la normativa aplicable, incorporándose al mismo por parte del Técnico Municipal el Acta de Comprobación favorable de fecha 21 de septiembre de 2009 y del informe jurídico de fecha 22 de septiembre de 2009; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia solicitada, según certificado técnico visado el 8 de septiembre de 2009 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora.

##### **4.2 LICENCIAS DE APERTURA POR CAMBIO DE TITULARIDAD (ACTIVIDADES SOMETIDAS A LICENCIA AMBIENTAL).**

**A) EXPEDIENTE 13.744/09.** Examinado el escrito 13.744/09 presentado por D. SEGISMUNDO PERNÍA RODRÍGUEZ interesando cambio de titularidad de la

Licencia de Apertura concedida a D. Javier Domínguez Freire con fecha 4 de junio de 2009, para la actividad de BAR, en C/ de los Aguadores, N°6, a la vista del informe técnico de fecha 23 de septiembre de 2009 y del informe jurídico de fecha 23 de septiembre de 2009; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis miembros que la componen, acuerda acceder a lo solicitado y transmitir a D. SEGISMUNDO PERNIA RODRÍGUEZ, licencia de apertura de BAR en C/ de los Aguadores, N° 6, que antes figuraba a nombre de D. Javier Domínguez Freire, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, bajo las condiciones especiales que en su caso se establezcan y condicionada al mantenimiento de actividad, características y elementos descritos por el peticionario en su solicitud.

**CONDICIONANTES:** 1.- Deberá instalar un limitador de potencia de forma que la emisión de ruidos no sobrepase los niveles señalados como máximos en la normativa de aplicación. 2.- El aforo limitado del establecimiento será como máximo de 70 personas. 3.-El ejercicio de la actividad se debe limitar al interior del local reflejado en el proyecto, que en todo caso deberá permanecer con las puertas y ventanas cerradas, para que sean efectivas las medidas correctoras propuestas, tendentes al cumplimiento de la normativa sobre ruidos y vibraciones.

**B) EXPEDIENTE 12.993/09.** Examinado el escrito 12.993/09 presentado por D. MAURICIO JAVIER GARCÍA HERAS interesando cambio de titularidad de la Licencia de Apertura concedida a D. Juan Manuel García Heras con fecha 28 de octubre de 2003, para la actividad de BAR, en C/ Donantes de Sangre, n° 3, a la vista del informe técnico de fecha 21 de septiembre de 2009 y del informe jurídico de fecha 22 de septiembre de 2009; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis miembros que la componen, acuerda acceder a lo solicitado y transmitir a D. MAURICIO JAVIER GARCÍA HERAS, licencia de apertura de BAR en C/ Donantes de Sangre, n° 3, que antes figuraba a nombre de D. Juan Manuel García Heras, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, bajo las condiciones especiales que en su caso se establezcan y condicionada al mantenimiento de actividad, características y elementos descritos por el peticionario en su solicitud.

**CONDICIONANTES:** 1.- Deberá instalar un limitador de potencia de forma que la emisión de ruidos no sobrepase los niveles señalados como máximos en la normativa de aplicación. 2.- El aforo limitado del establecimiento será como máximo de 75 personas. 3.-El ejercicio de la actividad se debe limitar al interior del local reflejado en el proyecto, que en todo caso deberá permanecer con las puertas y ventanas cerradas, para que sean efectivas las medidas correctoras propuestas, tendentes al cumplimiento de la normativa sobre ruidos y vibraciones.

## **5. SOLICITUD DE SUBVENCIONES**

### **A) SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE.**

Resultando que con fecha 26 de febrero de 2009 la Fundación Biodiversidad realizó la **convocatoria de Concesión de Ayudas, en régimen de concurrencia**

**competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la Biodiversidad, el Cambio Climático y el desarrollo sostenible,**

La Concejalía de Medio Ambiente, vista las bases de la citada convocatoria, ha redactado los proyectos “Corredor Ecológico del Caño de los Molinos, “Recuperación, regeneración y conservación medioambiental de zonas húmedas” y “Regeneración medioambiental de fincas agrícolas” conforme a los datos que se detalla a continuación

<b>Título del Proyecto</b>	<b>Importe total del proyecto</b>	<b>Ayuda solicitada a la Fundación Biodiversidad (70%)</b>	<b>Aportación del Ayuntamiento (30%)</b>
Corredor Ecológico del Caño de los Molinos	12.4718,52 €	87.302,96 €	37.415,56 €
Recuperación, regeneración y conservación medioambiental de zonas húmedas	130.454,84 €	91.318,39 €	39.136,45 €
Regeneración medioambiental de fincas agrícolas	14.873,03 €	10.411,12 €	4.461,91 €
Benavente, por un desarrollo agrícola y ganadero sostenible	130.000,00 €	91.000,00 €	39.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>400.046,39 €</b>	<b>280.032,47€</b>	<b>120.013,92 €</b>

Vista la propuesta de la Concejalía, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis miembros que la componen, acuerda:

1.- Solicitar a la Fundación Biodiversidad las ayudas correspondientes a los citados proyectos, conforme a la **convocatoria de Concesión de Ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la Biodiversidad, el Cambio Climático y el desarrollo sostenible, del 26 de febrero de 2009.**

2.- La aprobación de los proyectos “Corredor Ecológico del Caño de los Molinos, “Recuperación, regeneración y conservación medioambiental de zonas húmedas” y “Regeneración medioambiental de fincas agrícolas”, redactados a tal efecto.

## **6 OTROS ASUNTOS URGENTES.**

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación de los siguientes asuntos con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno la aprobación, por lo que con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia del asunto, pasándose a debatir el fondo del mismo.

### **1. CERTIFICACIONES DE OBRA.**

**A) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA “EJECUCIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS PARA MATERIA ORGÁNICA, VIDRIO, PAPEL EN EL CASCO URBANO DE BENAVENTE”.-** Se da cuenta de

la Certificación nº 4 de las obras de “Ejecución de contenedores soterrados para materia orgánica, vidrio, papel en el casco urbano de Benavente” a favor de MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L., por importe de 691,83 € la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, aprueba la citada certificación.

**B) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA “EJECUCIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS PARA MATERIA ORGÁNICA, VIDRIO, PAPEL EN EL CASCO URBANO DE BENAVENTE”.-** Se da cuenta de la Certificación nº 4 de las obras de “Ejecución de contenedores soterrados para materia orgánica, vidrio, papel en el casco urbano de Benavente” a favor de MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L., por importe de 21.295,95€ la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, aprueba la citada certificación.

**7. RUEGOS Y PREGUNTAS:** Se pregunta por el Sr. Presidente si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Saturnino Mañanes García

Mercedes Tagarro Combarros